

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LINEA O FRACCION.	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### PUERTOS - CONCESIONES

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para el establecimiento de un cargadero y depósito de carbones, entre los perfiles 47 y 48 de la margen derecha del río Nalón:

Resultando que ha solicitado establecer un embarcadero y depósito de carbón en el lugar antes consignado don Isaac Francés Gorordo; posteriormente ha sido presentada otra petición suscrita por don Ramón Alonso García, en nombre de representación de la Cooperativa de Trabajadores "Los Carboneros del Río", en la cual solicita la legalización de las obras de un embarcadero y depósito de carbón que la mencionada entidad utiliza en dicho lugar:

Resultando que la Comandancia Militar de Marina de Asturias, ha informado que es conveniente la legalización solicitada por la Cooperativa de "Carboneros del Río", y que la industria de extracción de carbones alcanza a una cantidad que oscila entre ocho y doce mil toneladas anuales:

Resultando que la Jefatura estima desistida la petición suscrita por don Isaac Francés Gorordo, por no haberse podido efectuar la confrontación del proyecto, al no ingresar el petionario el importe de su presupuesto:

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución. Sometida la petición a información pública, ha sido formulada reclamación por el autor de la petición en competencia:

Considerando que la proposición presentada por "Los Carboneros del Río", es para legalizar obras existentes que utilizan en la actualidad, según consta en el expediente, y la proposición tramitada en competencia, solicita autorización para establecer un cargadero y explanada en el lugar antes citado:

Considerando que es procedente ac-

ceder a lo solicitado por la Cooperativa "Los Carboneros del Río", y autorizar las obras del embarcadero que utilizan en la actualidad, con arreglo al proyecto presentado:

Considerando que las obras cuya legalización se pretende se hallan afectadas por las obras de desviación de la ría que figuren incluidas en el vigente Plan de Obras Públicas, y por tanto, solo puede accederse a su construcción y utilización, hasta tanto que sean llevadas a cabo dichas obras, en cuyo caso el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna si han de ser destruidas ni a título de perjuicio:

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un cánón, Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado por la Cooperativa "Los Carboneros del Río", con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se legaliza a favor de la Cooperativa de Trabajadores "Los Carboneros del Río", domiciliada en Soto del Barco, el establecimiento de un depósito y cargadero de carbón parcialmente situado en la zona marítimo-terrestre de la margen derecha del río Nalón, entre los perfiles 47 y 48 del Puerto de San Esteban de Pravia, quedando definida dicha instalación por el proyecto presentado con la petición, suscrita en 30 de agosto de 1941, por el Ingeniero de Caminos, don José Navascués:

2.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del Puerto de San Esteban de Pravia; comprometiéndose la entidad concesionaria a conservarlas en buen estado y a no destinarlas así como tampoco el terreno que ocupa, a otro uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviese para ello la previa autorización competente.

3.<sup>a</sup> Todos los gastos que pudieran ocasionar la inspección de las obras, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

4.<sup>a</sup> Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que se comunique a la entidad interesada la presente concesión, deberá ésta ser reintegrada por dicha entidad, con arre-

glo a lo dispuesto en la Ley del Timbre. Después de efectuado tal reintegro, podrá solicitarse la devolución de la fianza constituida.

5.<sup>a</sup> La entidad concesionaria abonará el cánón anual de seiscientas pesetas (600), que ingresará, por cuatrimestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia. Dicho cánón será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad. Estando afectada la presente concesión por obras en proyecto, en el Puerto de San Esteban de Pravia, sólo se otorga esta concesión hasta tanto que sea necesario ocupar, destruir o inutilizar las obras que se autorizan a causa de las referidas obras, en cuyo caso el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna, debiendo presentar ante la Jefatura, antes del replanteo, un escrito consignando la renuncia a los derechos que pueda otorgarle la Ley en oposición a lo dispuesto en esta condición.

7.<sup>a</sup> Las obras serán reconocidas por la Jefatura de O. P. de Oviedo y Dirección facultativa del puerto de San Esteban de Pravia, y del resultado, se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.<sup>a</sup> La entidad concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar, y demás de carácter social, así como de las referentes a protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

9.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Cooperativa de referencia y demás efectos."

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1942.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Oviedo, 13 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

### División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES. - RESIDUOS MINERALES

#### Anuncio y nota-extracto

Don Guillermo Fernández Llana, vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en términos de Mieres.

La recogida se hará por medio de cribas metálicas manejadas a mano desde tres barcas sujetas a cables anclados en ambas márgenes del río.

El tramo de río en que se efectuará dicha recogida es de quinientos (500) metros a partir de 280 metros aguas arriba del kilómetro 120 del ferrocarril del Norte, en el punto denominado "Los Llerones", en las inmediaciones de la villa de Mieres.

Los productos extraídos serán depositados y transportados a través de la finca propiedad de la Excelentísima Sra. Marquesa de Camposa grado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados, con la petición de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Mieres o en la Jefatura de esta División, donde se hallará de manifiesto el expediente y croquis presentado.

Oviedo, 13 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### AGUAS TERRESTRES - CONCURSO DE PROYECTOS

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: don Manuel Morales y Romero Girón.

Clase de aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: veinte mil litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: río Narcea.

Términos municipales en que radican las obras: Salas y Tineo (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 13 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

*Jurado de Estimación de Utilidades*

Este Jurado, en sesión de 1.º del actual, ha acordado conceder a don Siro Alcón, domiciliado últimamente en Gozón, un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, para que formule las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, por haber sido declarada su competencia para la fijación de las bases impositivas por utilidades, tarifa 3.ª, ejercicio de 1941, y conforme a lo prevenido en la Ley de Utilidades, R. D. de 2 de agosto de 1923 y demás disposiciones legales sobre la materia.

Oviedo, 14 de julio de 1942.—El Secretario.

### Provisorato y Vicaría general del Obispado de Oviedo

#### EDICTO

Nos don Arturo Alvarez Gonzalez, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología y Derecho Canónico, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral Basílica, Provisor del Obispado de Oviedo por S. E. I., etc.

Hacemos saber: Que ante el Tribunal Colegia o nombrado al efecto, pende pleito de nulidad de matrimonio a instancia de don Manuel Rodríguez Ramos, residente en la ciudad de Trujillo, de la República Americana de Santo Domingo, contra su esposa doña María Teresa Zardain Iglesias, de ignorado paradero, en cuya demanda, previo dictamen del Defensor del Vínculo, ha recaído el auto, cuyo tenor es como sigue:

«Se admite esta demanda de nulidad formulada por don Manuel Rodríguez Ramos, contra su esposa doña María Teresa Iglesias, a la que por hallarse en ignorado paradero se le emplazará a medio de

los *Boletines Eclesiástico y Oficial* de la provincia, para que en el término de quince días se persone en estos autos. Se designa al Muy Ilustre Sr. D. Arturo Alvarez comoponente en este expediente.»

En su vista hemos acordado librar el presente edicto por el cual citamos y emplazamos a la referida doña María Teresa Zardain Iglesias para que en el término de quince días, a contar de la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistida; que de hacerlo así le oiremos y guardaremos justicia en lo que la tenga, y previniéndola que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Lic. Arturo Alvarez. Ante mí, Juan García Lorenzo.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CARREÑO

Formado el repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, de los años 1940 y 1941, en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones. Durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten.

Todas las reclamaciones deberán venir debidamente reintegradas y habrán de fundarse en hechos y datos claros, concretos y precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, siendo desestimadas las que no vengan en estas condiciones.

Candás, 10 de julio de 1942.—El Alcalde.

##### DE TAPIA DE CASARIEGO

Esta Corporación municipal, en sesión del día 9 del corriente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar en el local en donde habrá de instalarse una Biblioteca, con la cooperación del Ministerio de Educación Nacional y de la Excma Diputación provincial, a través del Centro Coordinador de Bibliotecas, cuyo tipo de presupuesto importa 12.752 pesetas, y que será objeto de subasta.

Y a los efectos determinados en el Reglamento para la contratación de obras de 2 de julio de 1924, en su artículo 26, se hace público que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones contra el acuerdo de que se trata, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tapia de Casariego, 11 de julio de 1942.—El Alcalde, Manuel Menéndez.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, don Adolfo García González, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 20 de julio de 1942.—El Gobernador civil.

César Guillén Lafuerza

#### DE ALLER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis González García, número 187 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Belarmino González García, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Belarmino González García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Belarmino González García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis González García.

El repetido Belarmino González García es natural de Moreda, hijo de Benito García y de Josefa González, y cuenta cuarenta y nueve años de edad.

Todo lo cual, certifico.  
Aller, 2 de julio de 1942.—El Secretario, Benjamín García.

#### DE PEÑAMELLERA ALTA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Sánchez González, número 18 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Sánchez González, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Sánchez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Luis Sánchez es natural de Llonín, hijo de Remigio y de Benigna y cuenta treinta y seis años de edad, desconociéndose demás señas personales.

Aller, 1 de julio de 1942.—El Secretario.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ENCINAR HERNANDEZ, Fernando, hijo de Fernando y de Irene, natural de Mieres, provincia de Oviedo, y vecindado en Hamarites (Huesca), para que comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado, ante el Teniente del Segundo Tercio de La Legión, don Enemesio Aldeamil Vallejo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Oviedo, y en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien, (Ceuta), para hacerle notificación de la resolución recaída en la causa que se le ha seguido por el supuesto delito de desertión y la que ha sido sobreseída.

### Anuncios no Oficiales

#### “Cipriano Paredes Fernandez” S. A.—Luarca

##### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día treinta y uno del corriente, a las once de la mañana, o media hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que se relacionan en la siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de los balances mensuales de situación.

2.º Modificación de diversos artículos de los Estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas, que el derecho de asistencia habrá de acreditarse conforme determinan los Estatutos sociales.

Luarca, 15 de julio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Eteivino Paredes.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial